



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 130 -2022-GGR-GR PUNO

Puno, 09 AGO. 2022



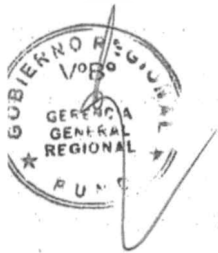
EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 5565-2022-ORAJ, sobre DESTAQUE por unidad familiar solicitado por la Rosa María Fátima VARGAS MANRIQUE;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 1477-2022-GR-PUNO-GRDS-DIRESA-DG/OERRHH/US, el Director Regional de la Dirección Regional de Salud Puno, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el expediente de acción de personal DESTAQUE por UNIDAD FAMILIAR de la administrada Rosa María Fátima VARGAS MANRIQUE, servidora nombrada en la Dirección Regional de Salud de Puno con el cargo de Obstetra Nivel II, en el Hospital Sandía de la Red de Salud Sandía, quien solicita Desplazamiento Destaque al Hospital Regional Honorio Delgado de la ciudad de Arequipa;

Que, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, reglamento de la Ley de la carrera Administrativa en su Art. 80 señala: *"El destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor (a) seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta días, ni excederá el período presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor"*. Que, el numeral 3.4.1 de la Resolución Directoral 013-92-INAP-DNP, que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP sobre "Desplazamiento de Personal", establece que: *"3.4.1 Es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad, a pedido de ésta debidamente fundamentada, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. Se requiere opinión favorable de la entidad de origen"*, Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0809-08 /DRS PUNODEA-PER", que aprueba la "Directiva Administrativa/DAG-002-DEA-PER", Directiva Regional para Destakes de Personal, en el ámbito de la Dirección Regional de Salud Puno, norma específica de obligatorio cumplimiento para acciones de Desplazamiento de Personal como son los destakes, ampliaciones o renovaciones, cuyo objetivo es de establecer procedimientos, complementarios para la evaluación técnica - administrativa a los desplazamientos de personal, en la modalidad de destakes de los TAPs nombrados de los establecimientos de salud del ámbito de la Región de Salud Puno, en relación al destaque la precitada norma en el ítem 6.1 señala: *"Es la acción de personal mediante el cual se autoriza el desplazamiento temporal de un servidor de una entidad a otra, dentro de la administración pública, para desempeñar funciones de acuerdo a su competencia funcional"*, se tiene también respecto al Destaque por Unidad Familiar en el Punto XII. Disposiciones Específicas: en el ítem 12.3. DE LOS DESTAKES POR UNIDAD FAMILIAR 12.3.1. *"El Destaque por Unidad Familiar procede cuando los hijos menores de edad del servidor(a) solicitante, están realizando estudios escolares o universitarios y tengan residencia habitual en lugar distinto del (la) trabajador (a), para tal efecto deben acreditar los siguientes documentos: - Partida de Nacimiento de los Hijos (original) - Certificado de estudios o constancia de matrícula actualizados (Que acrediten tener una antigüedad en sus centros de estudio de más de un año). Certificados de residencia actualizada a la fecha de presentar el expediente. Conforme se desprende del informe técnico Nro. 019-2022-URH-RSS-DIRESA/UE-410, emitido por jefe de la Unidad de recursos*





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 130 -2022-GGR-GR PUNO

Puno, 09 AGO. 2022



Humanos de la Red de Salud Sandia, el cual sustenta técnicamente que el destaque solicitado no afectara el adecuado funcionamiento del área de obstetricia del Hospital de apoyo de Sandia, el cual ha sido remetido por el Director de las Red de Salud de Sandia mediante el oficio Nro. 460-2022-GRG-PUNO/GRDS/UE-410/OPP/DIR, de fecha 21 de Junio del 2022, así mismo se tiene la OPINIÓN FAVORABLE, de la solicitud de DESTAQUE, por el servicio de obstetricia del departamento de ginecología y obstetricia del Hospital Regional Honorio Delgado, ello conforme se desprende del oficio Nro. 053-2022-GRA/GRS/GR-HRHD/DG-DGO-SO, de fecha 21 de abril del 2022, señalando además que existe la necesidad del servicio, por otro lado se tiene el acta de evaluación y calificación de expedientes de acciones de personal de destaque -2022 de fecha 23 de mayo del 2022 mediante el cual concluyen que la petición de destaque de la servidora Rosa María Fátima VARGAS MANRIQUE, si cumple con los requisitos establecidos en el numeral 12.3 de la Directiva Administrativa DAG-002-DEA-PER, así mismo mediante el informe 075-2022-GR PUNO/GRDS, emitido por el Gerente Regional de Desarrollo Social, concluye que si es procedente que la petición de la servidora ante el cumplimiento de las exigencias de la normatividad vigente, por lo que resulta procedente otorgar el destaque por unidad familiar solicitado. Y conforme lo establece la Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2020-GR GR PUNO corresponde al Gerente General Regional pronunciarse sobre la petición administrativa mediante acto resolutivo; y

Estando a la Opinión Legal N° 314-2022-GR PUNO/GGR/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2020-PR-GR PUNO modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2020-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la acción de personal DESTAQUE por unidad familiar solicitado por la Rosa María Fátima VARGAS MANRIQUE, servidora nombrada en la Dirección Regional de Salud de Puno con el cargo de Obstetra Nivel II, en el Hospital Sandia de la Red de Salud Sandia, quien solicita Desplazamiento Destaque al Hospital Regional Honorio Delgado de la ciudad de Arequipa. Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Puno, sea la encargada de notificar la Resolución a la parte interesada y a las demás instancias administrativas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



EEVIS ELMER CONDORI ARDILES
GERENTE GENERAL REGIONAL